

La Reouca; Veniamus a veyo esta en la que se piden y
manda Informe este Ayuntamiento si el referido D. Juan

Puiz es Persona de buena vida y costumbres, si concuerda
en el la suficiencia y habilidad que se requiere, o si tiene
algun incompatible trato, o comercio que le incapacite

servir el oficio que pretende; Cuya Real oñ se leyó a la
letra, y la Ciudad ha rreñdo la oja: Acordó que los señores
D. Alexo Manrreva, D. Juan Ign. Navarro Rec. y Juan

Pardo Jurado, reconozcan el título primordial de esta
curia, para ver si se comede la facultad del Reñente,
y elos esemplares que hubiere hauido en su observancia,
y a mar Papel en sobre este assunto; y de ello den cuenta
a este Ayuntamiento, a fin de que proceda a hacer a S. M.

el Informe que lo manda.

Exite para ver el In-
forme, sobre la pecten.
cion del Rector de los
Niños de la Doctrina.

Oiose el Informe quedan los señores D. Magin Cloueta
Rec. y Joseph Sarratoto Jurado Patronos del Colegio de
Niños de la Doctrina, a la memoria del D. Jines Minano Rec.
tor, sobre el conto producido de las propiedades de esta fundazi.
para su alimento, el dñm. Alma, y dños Niños, que vele
cometio en Carilao de veinte y uno de febrero proximo; y la
Ciudad en su inteligencia: Acordó señite Generalmente a
todos los Cavalleros Capitulares, Diputados, de el Comun